petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 797/10

Asunción, 02 de Diciembre de 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ENLACE MICROONDAS – SEGUNDO LLAMADO".

VISTOS: La Nota Interna DGE/1231/2010, del 16.11.10, de la Gerencia de Gestión Empresarial; el Memorándum UOC N° 1088/2010, del 22.11.10, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna DJU/CL/1323/2010, del 29.11.10, de la Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, a través de las Cartas de Invitación, en fecha 26.10.10 se invitó a participar en la Contratación Directa N° 05/10 para la "Adquisición de Equipos para enlace Microondas-Segundo Llamado" a las firmas: CENTURY SYSTEM S.R.L., LOGICALIS PARAGUAY S.A., NIDIA C. BISCOTTI NUÑEZ, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y COMTEL S.R.L.

Que, a través de la citada Nota Interna DGE/1231/2010, se remite el Memorándum DGE/DIT/204/2010 del 12.11.10, del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, en el que se informa que la oferta presentada por la firma Logicalis Paraguay S.A. cumple con las especificaciones técnicas requeridas por lo que se recomienda la adjudicación a la misma.

Qué, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 09.11.10, presentó oferta para la citada Contratación Directa la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., por un monto total de G. 59.932.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, en el Informe de Evaluación de la Sección Compras se señala que se fijó una primera fecha de apertura para el día 02.11.10, pero al no contarse con el mínimo de tres ofertas, la fecha de apertura fue prorrogada para el día 09.11.10, tal como lo exige la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09. Habiéndose presentado de nuevo una sola oferta, se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 05/10 para la "Adquisición de Equipos para Enlace Microondas-Segundo Llamado" se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34° inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 34°, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que,* ***por la naturaleza de*** *los bienes o* ***los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación****"*.

Que, conforme establece la Resolución N° 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), se ha agotado todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de tres oferentes, sin haberlo podido lograr.

Que, según el Memorándum UOC N° 1088/10 del 22.11.10, se eleva a consideración de la Asesoría Jurídica el informe de evaluación en el que se recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 05/10 para la "Adquisición de Equipos para Enlace Microondas - Segundo Llamado" a la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., por un monto total de G. 59.932.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil),

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Institución
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 797/10

Asunción, 02 de Diciembre de 2010

incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la única oferta, estar dentro del costo estimado y cumplir con los requerimientos técnicos de PETROPAR.

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 543 "Adquisición de Equipos de Computación", del presupuesto de PETROPAR, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 24/2010.

Que, la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 de PETROPAR, con el Número 156.787;

Que, la Asesoría Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/1323/2010 del 29.11.10, informa que en el procedimiento utilizado se ha dado cumplimiento a las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 05/10 para la "Adquisición de Equipos para Enlace Microondas -Segundo Llamado" a la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., por un monto total de G. 59.932.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a la recomendación de adjudicación y de conformidad al Art. 34º, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución N° 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas).

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Gestión Empresarial como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Gerencia Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 543 "Adquisición de Equipos de Computación", incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010, con el Número 156.787.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- / Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA PARA U.O.C.

Es fotocopia de documento que obra en el Archivo de la Empresa
PETROPAR